

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, quince (15) de noviembre de 2022.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso Verbal Declarativo de Pertenencia instaurado por Luis Fernando Vera en contra de Manuel Vera Rodríguez y María Teresa Vera de Villegas, informándole que el demandante ya surtió la notificación del primero nombrado y la E.P.S. Salud Total, brindó una respuesta frente a la dirección de la señora María Teresa.

Sivase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Declarativo de Pertenencia.
Rad. No. 1738031 12 001 2021 00216 00

ORDENA NOTIFICAR

En atención a la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que logre la notificación de la codemandada María Teresa Vera de Villegas, conforme los datos suministrados por la E.P.S. Salud Total que podrán ser consultados en el siguiente link: [36InformaciónDatosVinculadaSaludTotal.pdf](#).

Dicha actuación, deberá ser cumplida en el improrrogable término de treinta (30) días, so pena de declarar desistidas tácitamente las medidas cautelares en el presente proceso y, ulteriormente su terminación, ello atendiendo lo normado en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

La anterior comunicación deberá ser remitida bajo los postulados del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Una vez surtido lo anterior, se proveerá lo pertinente frente a la notificación del señor Manuel Vera Rodríguez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 75e5bdb86d958a6facade7692c2273fcac0cf7c95ac8a7a93b1232859387f2bd

Documento generado en 16/11/2022 12:02:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>